



RESOLUCIÓN

Visto el expediente iniciado para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado, de las obras relativas a los proyectos denominados “Repavimentación y Mejora de un tramo del Camino El Roque P.K.0+000 – P.K.0+380”, “Repavimentación y Mejora de Camino Bermúdez”, “Repavimentación y Mejora de La Calle Garachico”; atendiendo que dicho documento técnico fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro; resultando que por la Intervención de Fondos se emitió informe de fiscalización del expediente con fecha trece de agosto del año en curso; visto, asimismo, el informe emitido por la Letrada el día doce de agosto actual; y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la presente, **HE RESUELTO: Primero.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras relativas a los proyectos denominados “Repavimentación y Mejora de un tramo del Camino El Roque P.K.0+000 – P.K.0+380”, “Repavimentación y Mejora de Camino Bermúdez”, Repavimentación y Mejora de La Calle Garachico”, convocando su licitación. **Segundo.** Autorizar, en cuantía de ciento setenta mil, cuatrocientos setenta y dos euros, sesenta y ocho céntimos de euro (170.472,68 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario, que asciende a once mil, ciento cincuenta y dos euros, con cuarenta y un céntimos de euro (11.152,41 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras relativas a los proyectos anteriormente mencionados, por procedimiento abierto simplificado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1530.61904, 1530.61905 y 1530.61906 del Presupuesto vigente. **Tercero.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación de que se trata. **Cuarto.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **Quinto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. **Sexto.** Designar a los miembros de la mesa de contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación y formarán parte de ella, como vocales, un miembro de la oficina técnica municipal, así como los funcionarios responsables de la Secretaria Municipal y la Intervención de este Ayuntamiento. Actuará como secretaria una funcionaria de esta Corporación. Asimismo, publicar dicha composición en el perfil de contratante.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, en San Andrés y Sauces, a trece de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE,

Doy fe:
EL SECRETARIO,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

